

# **ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES**



# COMISIÓN PERMANENTE



## INTRODUCCIÓN

El artículo 122 de la Constitución dispone que la Ley Orgánica del Poder judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

El Capítulo IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial trata de los órganos del Consejo General del Poder Judicial, entre los que se encuentra La Comisión Permanente, recogiendo en el artículo 131 que a ésta le compete:

1. Preparar las sesiones del pleno.
2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del pleno del Consejo.
3. Decidir aquellos nombramientos de Jueces y Magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los Magistrados suplentes y de los Jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.
4. Resolver sobre la concesión de licencias a los Jueces y Magistrados, en los casos previstos por la Ley.
5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.
6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley.

La configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye así a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que —a salvo de la Comisión Disciplinaria— la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo— especialmente en el presente mandato— de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la carrera judicial como de los órganos de gobierno. De ahí que, más allá del seguimiento de un calendario de sesiones, por así decirlo, rígido, se haya dinamizado el funcionamiento de la Comisión Permanente acomodando la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza a continuación da buena prueba de ello.

Debe resaltarse, por otra parte, que por ser de competencia de esta comisión las cuestiones que más directamente afectan al estatuto judicial (Artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) en no pocas ocasiones se han ido decantando criterios a lo largo del año al que la presente Memoria se contrae, que en interpretación y desarrollo de la Ley Orgánica, se veían necesitados de traducción normativa. De ahí, en aras de la seguridad jurídica, la importancia capital que esta tarea ha tenido en la proyección posterior del articulado del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial. A sus principales avances se dedican posteriormente algunos comentarios.

## LA COMISIÓN PERMANENTE

### COMPOSICIÓN

Está integrada por el Presidente del CGPJ y cuatro Vocales (dos de procedencia judicial y dos juristas). La inmensa mayoría de sus acuerdos son adoptados por unanimidad. Una parte de los mismos se toman por razón de urgencia de la materia tratada, si bien deben ser ratificados posteriormente por el Pleno del Consejo.

### INCREMENTO DEL NÚMERO DE ACUERDOS

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 94 reuniones (10 más que el año anterior) durante 2010, que han generado un volumen total de **5.000** acuerdos, que suponen un incremento del 9,33 % respecto de 2009, y que se desglosan en tres grandes grupos:

- **Anexo I.** Comprende propuestas del Servicio de Personal Judicial sobre temas reglados y otros; propuestas relativas a medidas de apoyo, refuerzo y programas concretos para órganos judiciales (esencialmente Comisión de Modernización e Informática y determinadas Vocalías); y propuestas del Servicio de Inspección: 2.919 acuerdos, que representan un 55,9% sobre el total.
- **Anexo II.** Comprende propuestas o asuntos de las Comisiones de Escuela Judicial, Relaciones Internacionales y Presupuestaria, Secretario General, Vocalías, Sección de Relaciones Institucionales, solicitudes de amparo (art. 14 LOPJ), Convenios, así como solicitudes de Órganos de Gobierno, de miembros de la Carrera Judicial, de Organismos Públicos y Privados y de ciudadanos: 1.274 acuerdos (26,2% del total).
- **Anexo III.** Comprende propuestas esencialmente de la Sección de Recursos correspondientes a designación de ponentes, peticiones de informes para recursos, aprobación de informes interesados, resoluciones de recursos y peticiones de suspensión de Acuerdos (conforme al art. 57 del ROF), etc.: 807 acuerdos (17,9% del total).

En relación con el número de Acuerdos adoptados en 2009, se ha producido un incremento del 9,33% del número de Acuerdos de la Comisión Permanente, que con un importante aumento ha afectado al Anexo II (17,1% de aumento) y, sobretudo, al Anexo III (48,9% de aumento). El incremento del número de Acuerdos en el Anexo II se debe a un aumento en la elevación de propuestas por las distintas Comisiones del Consejo y, sobretudo, incidiendo en la labor de informe como trámite previo a la aprobación por el Pleno de la suscripción de Convenios por el Consejo. El incremento con respecto al Anexo III obedece a un aumento del número de recursos interpuestos por participantes en procesos de ingreso en la Carrera Judicial por el conocido como cuarto turno y contra acuerdos relativos a la elaboración de listados de Jueces y Magistrados para su remisión al Ministerio de Justicia a los efectos del pago de la retribución variable.

Por otro lado, también hay que constatar un aumento de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo del artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, al haberse establecido que el número de Plenos será uno al mes.

**A) Aplicación e interpretación de las normas reguladoras del estatuto**

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de Jueces/zas y Magistrados/as introducidas por la Leyes Orgánica 19/2003 y 1/2009 por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

**A.1) Licencias y permisos.**

El capítulo de las licencias ha sido a lo largo de los últimos años de gran importancia en cuanto a la relevancia que ha tenido el estatuto judicial en la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y su plasmación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ello ha originado una serie de cambios que son básicos en la construcción de dicho estatuto, dando lugar a la aplicación de manera transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y, en particular, al desarrollo de los derechos vinculados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuya finalidad es la de avanzar en la responsabilidad. En la actualidad son competencia de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, no obstante ante la Comisión Permanente se han planteado las cuestiones de aquellas licencias objeto de adaptación a la normativa general y desarrolladas posteriormente en el nuevo Reglamento de la Carrera Judicial. Al efecto cabe relacionar las actuaciones que afectaron a las siguientes licencias y permisos:

- Licencia por asuntos propios. La Comisión Permanente ha resuelto un elevado número de peticiones de los Jueces/as y magistrados/as, destacando aquellas que obedecen a las condiciones de especial dificultad en la que se ejerce la jurisdicción, que puede llegar a afectar gravemente a la situación personal del Juez o Magistrado, y también aquellas que tiene su razón de ser en circunstancias personales o familiares, debida y objetivamente acreditadas, que se proyecten sobre la situación personal del Juez o Magistrado, y cuya especial gravedad habrá de valorar el Consejo General del Poder Judicial.
- Las licencias por enfermedad. Su regulación refiere que tales licencias se concederán con el límite máximo de seis meses por año computado desde el inicio de las mismas. El Consejo General del Poder Judicial podrá prorrogarlas por períodos mensuales, previo informe de la autoridad judicial que otorgó la licencia inicial, en el que se hará constar si procede o no a la jubilación por incapacidad permanente.

A la vista de la problemática observada en la aplicación de estas licencias y de la posibilidad, en diversos supuestos, de compatibilizar la recuperación de la salud y el desempeño parcial de la función jurisdiccional, los trabajos de la Comisión han culminado en la nueva figura de la «Licencia parcial por enfermedad», que implicará una jornada reducida, siempre y cuando las dolencias que padezca el afectado le permitan continuar desempeñando el cargo con una intensidad menor a la habitual.

Igualmente cabe destacar, dentro de las licencias de enfermedad, aquellas recogidas en el 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, referidas al supuesto en el que «las condiciones del puesto de trabajo de una funcionaria incluida en el ámbito de aplicación del mutualismo administrativo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer, del hijo e hija, podrá concederse licencia por riesgo durante el embarazo, en los mismos términos y condiciones previstas en la normativa aplicable. En estos casos, se garantizará la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria durante toda la duración de la licencia, de acuerdo con lo establecido en la

legislación específica», en cuya interpretación y concesión la Comisión Permanente ha sido especialmente sensible.

- Licencias extraordinarias. La normativa de cobertura venía disponiendo la articulación de las mismas de la siguiente forma:
  1. Para asistir a cursos de selección o de prácticas en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en otros centros de selección para el acceso a la función pública. La licencia abarcará el tiempo completo de duración de tales cursos.
  2. A los directivos de las asociaciones judiciales para concurrir a las actividades asociativas, bastando.
  3. A los miembros de las asociaciones judiciales para concurrir a actividades asociativas organizadas por las mismas, subordinada en todo caso a las necesidades del servicio.
  4. A los candidatos y los representantes de las candidaturas que concurren a las elecciones a las Salas de Gobierno, limitada a un período máximo de tres días.
  5. A los Jueces y Magistrados que sean compromisarios de la Mutualidad General Judicial, para asistir a las asambleas de la misma cuando sean convocados.

En este capítulo, al igual que el que seguidamente se reseña, las peticiones resueltas por la Comisión han sido múltiples y la interpretación correlativa lo ha sido en orden a posibilitar la formación y actividades asociativas de los miembros de la Carrera Judicial.

- Licencias para realizar estudios en general o relacionados con la función judicial. A estos efectos se consideran estudios en general la asistencia a cursos, congresos o jornadas, a las que no haya sido convocado el Juez o Magistrado por el Consejo General del Poder Judicial, así como los exámenes finales y demás pruebas definitivas oficiales de aptitud, y otras actividades similares.
- Merece especial mención el trabajo de la Comisión Permanente en materia de concesión de «reducción de jornada» para la conciliación de la vida familiar y laboral, estableciendo las bases para los estudios preparatorios del Nuevo Reglamento, para hacer efectiva la adaptación a las peculiaridades de la Carrera Judicial de lo preceptuado respecto de la Administración General y ello cohonstando el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral con el desempeño de la función judicial como servicio público, con el objetivo principal de que los miembros de la carrera judicial puedan acceder a esta forma de conciliación.

A.2) La Comisión Permanente también se ha ocupado de las Reclamaciones contra el escalafón general de la Carrera Judicial, que se configura de conformidad con las tres categorías judiciales que se indican en el artículo 299 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, comprendiendo a todos los miembros de la Carrera Judicial que se hallen en cualquiera de las situaciones reguladas en los artículos 348 y siguientes de la citada Ley, siempre que implique el abono de servicios.

A 3) Igualmente de nombramientos, provisión de destinos y promoción de carácter exclusivamente reglado, procurando al efecto poner en conocimiento de la Carrera Judicial el estado de la planta judicial y en este sentido iniciando a finales del año de 2010 los trabajos para la elaboración de un Mapa Judicial.

A.4) Situaciones administrativas: La normativa de cobertura dispone al efecto que:

1. Los Jueces y Magistrados pasarán a la situación de servicios especiales en los casos previstos en el artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se considerará en situación de servicios especiales al Juez o Magistrado en el que concurra alguna de las condiciones establecidas en el artículo 352 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y además cuando sea nombrado miembro del Tribunal de Defensa de la Competencia y cuando sea destinado a los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial. Igualmente corresponderá la situación de servicios especiales a los Jueces y Magistrados que, estando destinados en los órganos técnicos del Consejo Gene-



ral del Poder Judicial cuando entró en vigor la Ley Orgánica 16/1994, se hayan acogido a tal situación en la forma que previene el número 2 de su disposición transitoria sexta.

2. Procederá declarar en situación de excedencia voluntaria a los miembros de la Carrera Judicial cuando se encuentren en situación de servicio activo en un Cuerpo o Escala de las Administraciones Públicas o de la Carrera Fiscal, o pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público, y no les corresponda quedar en otra situación (artículo 357.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Y pueden ser:
    - Por interés particular.
    - Por cuidado de hijo o familiar.
    - Para participar como candidatos a las elecciones generales, autonómicas o locales
    - Forzosa cuando se produzca la supresión de la plaza de que sea titular.
  3. Suspensión de funciones, que puede ser provisional o definitiva y tendrá lugar en los casos y en la forma establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 359.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). El Juez o Magistrado declarado suspenso quedará privado temporalmente del ejercicio de sus funciones (artículo 359.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).
- A.5) Otra materia objeto de estudio y resolución viene referida a las Comisiones de servicio por razón de ausencia justificada del titular.
- A.6) En aras de promover la formación de la Carrera Judicial, la LOPJ contempla la autorización a los miembros de la Carrera Judicial para compatibilizar su cargo con el ejercicio de la docencia o investigación jurídica, así como con la producción y creación literaria, artística, científica y técnica y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y de dicha autorización viene ocupándose la Comisión Permanente en las numerosas peticiones formuladas por jueces/zas y magistrados/as, siempre bajo el prisma de la conveniencia y utilidad de compaginar las tareas jurisdiccionales con la investigación jurídica y el ejercicio de la docencia.
- A.7) Reingreso al servicio activo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el reingreso al servicio activo de los excedentes forzosos se hará por orden de mayor tiempo en esta situación, sin necesidad de solicitud del interesado y con ocasión de la primera vacante para la que reúna las condiciones legales. El Juez o Magistrado reingresado será destinado a la plaza que le corresponda según la legislación orgánica, si la hubiera solicitado, o a la que resulte desierta, en otro caso.
- A.8) Jubilación por edad, por incapacidad permanente para el servicio y voluntaria. El procedimiento de jubilación forzosa por edad, incapacidad permanente para el servicio y voluntaria en todas sus modalidades, será el previsto en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, modificado por el artículo 47 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1990, así como en el Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensiones de jubilación de funcionarios civiles del Estado, y en la Orden de 30 de septiembre de 1988, por la que se dictan normas complementarias al referido Real Decreto 172/1988. Todo ello habrá de entenderse sin perjuicio de lo establecido en los artículos 386, 387, 388, 127.9 y 131.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo segundo de la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, sobre jubilación de Jueces y Magistrados e integración del Cuerpo de Médicos Forenses.
- A.9) Capítulo de elevado volumen de trabajo y resolución es el atinente al Reconocimiento de servicios previos, antigüedad y trienios. La tramitación de los expedientes de reconocimiento de servicios previos, antigüedad y cómputo de trienios, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios

Previos en la Administración Pública, al Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, que desarrolla la Ley anterior, y disposiciones complementarias.

## **B) Inicio trabajos del nuevo Reglamento de Carrera Judicial**

Como se ha ido avanzando en los apartados precedentes, durante 2010, la Comisión Permanente ha desarrollado en las materias objeto de su competencia, las actividades preparatorias de un nuevo Reglamento de Carrera Judicial que, más allá de reformas puntuales, desarrolle el régimen jurídico de los distintos aspectos del estatuto de Jueces/as y Magistrados/as, teniendo en cuenta el impacto sobre el mismo de determinadas reformas normativas, como las relativas a la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Téngase en cuenta que estos trabajos desembocaron posteriormente en el aprobación del Reglamento 2/2011 por acuerdo del Pleno del CGPJ de 28 de abril de 2011.

## **C) Jueces de Adscripción Territorial**

Con fecha 27 de julio de 2010, tuvo lugar el Acuerdo de la Comisión Permanente, en funciones de Pleno del consejo General del poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2010, sobre los Jueces de Adscripción territorial.

Con esta Instrucción se han fijado una serie de criterios interpretativos que sirvieron y sirven para la implementación de esta nueva figura. En este sentido, la Instrucción confiere especial importancia a la forma de cobertura de las plazas de Jueces de Adscripción Territorial, estableciéndose como fórmula estándar la del concurso reglado y la subsiguiente adjudicación de aquéllas a los participantes con mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la incidencia que en cada caso pueda revestir el conocimiento de la lengua cooficial o del derecho civil propio de alguna de las Comunidades Autónomas.

## **RETRIBUCIONES VARIABLES DE LA CARRERA JUDICIAL**

En el año 2010 la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos del año 2009, con arreglo a los términos previstos en el Plan de Actuación acordado entre las Asociaciones Judiciales y el Ministerio de Justicia para la distribución de la partida destinada al abono de las Retribuciones Variables previstas en la Ley 15/2003.

## **SOLICITUDES DE AMPARO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL**

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan Jueces/as y Magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La competencia para el examen y decisión de las demandas de amparo planteadas por Jueces y Magistrados corresponde al Pleno de este Consejo, aunque el propio acordó que la Comisión Permanente puede resolver aquellas peticiones que carezcan manifiestamente de contenido susceptible de amparo o tutela por vía del artículo 14 LOPJ, dando cuenta al Pleno de la decisión que se hubiere tomado (Acuerdo n.º 14 bis de la reunión del Pleno de 15 de enero de 1992). De esta manera, la Comisión Permanente se ha pronunciado durante 2010 sobre sesenta y tres (63) solicitudes, y en todas ellas existió un Acuerdo denegatorio de la Comisión porque carecían manifiestamente de contenido susceptible de amparo, salvo en un solo caso que el amparo fue concedido. Posteriormente, el Pleno del CGPJ ha confirmado el criterio de la Comisión Permanente en la totalidad de los supuestos.

La denegación del amparo suele fundamentarse en la falta de concurrencia de circunstancias objetivas de las que puedan desprenderse ataque o perturbación en la independencia del Juez o Magistrado, o bien en que las actuaciones a las que se refiere el escrito de amparo no puedan afectar a las decisiones que el Juez o Magistrado pueda adoptar en alguno de los asuntos sometidos a su conocimiento.

En la única ocasión en que se estimó la petición de amparo, ratificada por el Pleno, la decisión se fundamentó en que una serie de artículos y editoriales publicados en un medio de comunicación escrita en contra del Magistrado solicitante han ido más allá del legítimo ejercicio de la crítica de las resoluciones judiciales, pretendiendo atentar contra la independencia judicial, sin que se encuentran amparados por el derecho constitucional a la libertad de expresión, por lo que objetivamente considerados pueden poner en peligro el valor constitucional de la independencia judicial.

En este ámbito, cabe constatar que en el tercer trimestre aparece un aumento del número de amparos solicitados por miembros de la Carrera Judicial, por considerar que la reducción de retribuciones producida por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para al reducción del déficit público, atenta contra la «independencia económica» de los mismos; en este sentido se hace constar que se agruparon las distintas peticiones de tal forma que en un solo Acuerdo se agruparon 28, en otro 18, en otro cinco y el resto en Acuerdos individuales.

## TRANSPARENCIA: DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Al poco tiempo del inicio del presente mandato del Consejo, la Comisión Permanente tomó la decisión de difundir (a título informativo) los criterios que van consolidándose en el Consejo General del Poder Judicial en la resolución de materias de naturaleza estatutaria, sin perjuicio de que estas directrices generales puedan, en algún caso concreto, ser objeto de interpretación particular impuesta por circunstancias individualizadas y suficientemente justificadas.

Asimismo se ha realizado un esfuerzo para remitir información a toda la carrera judicial sobre concretos acuerdos de la citada Comisión que se consideraron de especial interés para los Jueces y Magistrados, especialmente en materia de ascensos, concursos y plazas a anunciar, como más arriba se ha señalado.

A estos efectos, durante 2010 se han venido difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la «Extranet de Jueces y Magistrados» de la página web del Consejo General del Poder Judicial.

Por último, cabe resaltar que los miembros de la carrera judicial pueden consultar dichos acuerdos a través de la «Extranet de Jueces y Magistrados»: el acta provisional de cada reunión puede consultarse después de su celebración, insertándose más tarde el acta definitiva.

## OTROS ELEMENTOS ORGANIZATIVOS

### A) Reuniones de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente ha institucionalizado dos tipos de reuniones: por un lado, con los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, para abordar la problemática propia de la Jurisdicción; y, por otra parte, con representantes de los alumnos de la Escuela Judicial, turnos libre y restringido, para los asuntos relacionados con el proceso selectivo.

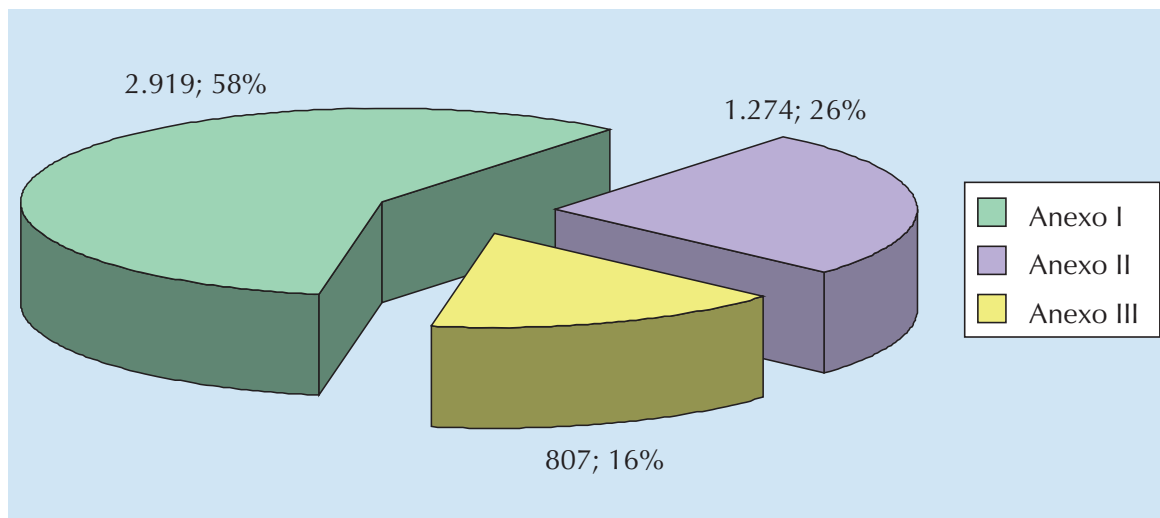
### B) Nuevas Tecnologías: Sistema de Gestión de la Comisión Permanente

En el proceso de incorporación de las nuevas tecnologías a la organización de los trabajos de la Comisión Permanente, resulta destacable que durante 2010 se ha profundizado en la implantación de una aplicación informática para la gestión de esta Comisión, habiéndose abordado una primera fase relativa a la elaboración y generación del orden del día, que posteriormente se extenderá al acta y a la ejecución de sus acuerdos.

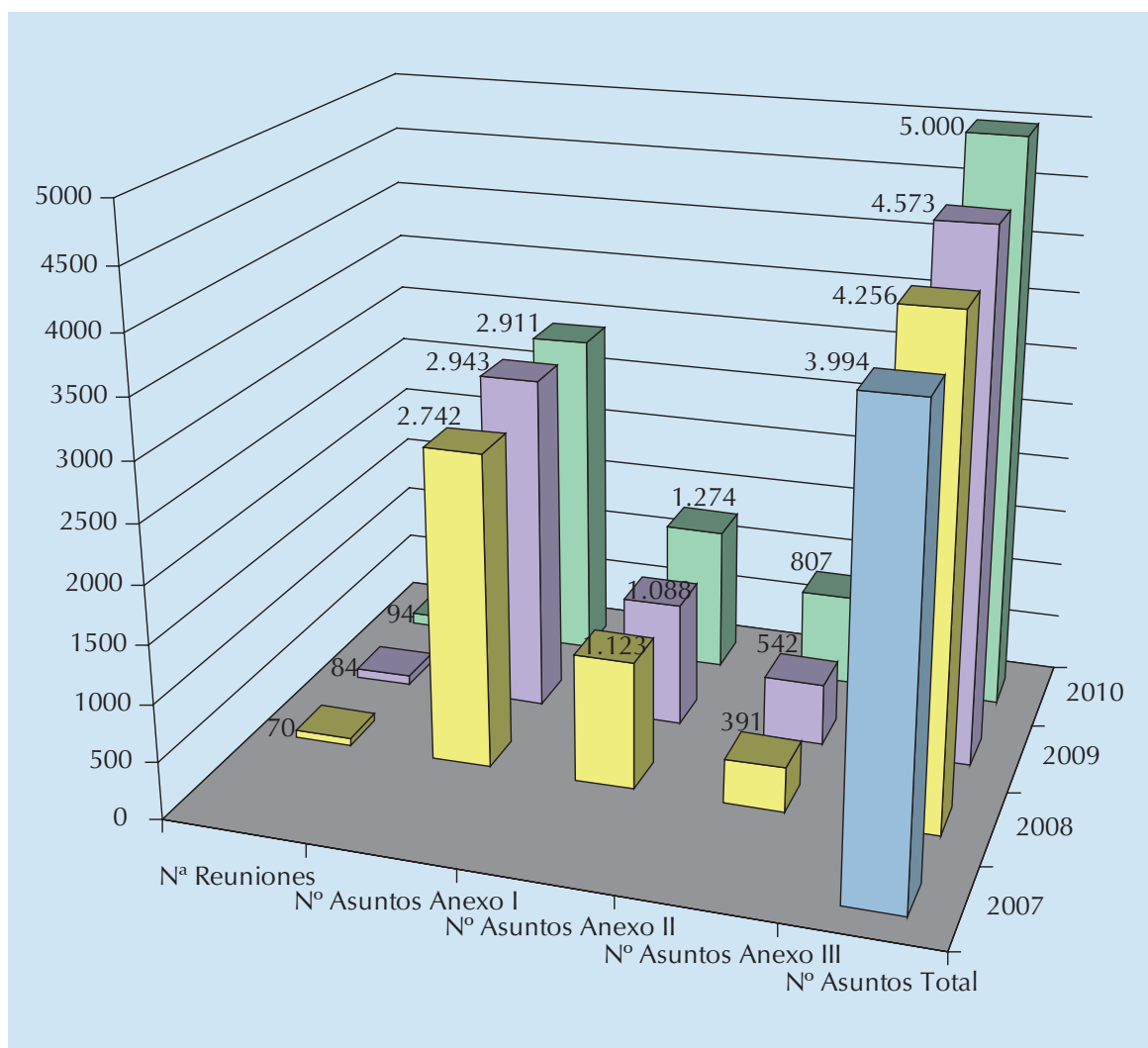
## ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE: GRÁFICOS.

### CUADRO I. TOTAL DE ACUERDOS

ACUERDOS 2010



### CUADRO II. COMPARATIVA DE N.º DE ACUERDOS POR AÑOS Y MATERIAS.



**ACUERDOS ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LOPJ Y 57 DEL ROF:**

ANEXO / ÓRGANO DE PROCEDENCIA	AÑO 2010	
	NÚMERO DE ACUERDOS	% SOBRE TOTAL
<b>ANEXO I</b>		
Comisiones	827	28,33
Vocalías	17	0,58
Secretaría General y Órganos Técnicos	2075	71,09
<b>Sumas</b>	<b>2919</b>	<b>100</b>
<b>ANEXO II</b>		
Comisiones	943	74,02
Vocalías	112	8,79
Secretaría General	65	5,10
Órganos Técnicos	73	5,73
Órganos de Gobierno	11	0,84
Órganos Judiciales y Miembros Carrera Judicial	31	2,43
Organismos Públicos	11	0,86
Ciudadanos y Entidades Privadas	28	2,20
<b>Sumas</b>	<b>1274</b>	<b>100</b>
<b>ANEXO III</b>		
Sección de Recursos	648	80,30
Otros	159	19,70
<b>TOTALES</b>	<b>807</b>	<b>100,00</b>

ANEXO III	AÑO 2010	
	NÚMERO DE ACUERDOS	% SOBRE TOTAL
A) Solicitudes de Amparo <sup>(1)</sup>	63	
Denegadas	62	98,41
Concedidas	1	1,61
B) Art. 57 ROF <sup>(2)</sup>	128	
<b>TOTALES</b>	<b>191</b>	

<sup>(1)</sup> A) Solicitudes de amparo de miembros de la Carrera Judicial incardinadas en el art. 14 de la LOPJ.

<sup>(2)</sup> B) Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente por razones de urgencia y en funciones de Pleno de conformidad con el art. 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.



# COMISIÓN DISCIPLINARIA





## ASPECTOS GENERALES

Durante el año 2010, la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, que ha llevado a cabo sus funciones en aplicación de los artículos 122.2 in fine de la Constitución, 107.4 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 64 a 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo General, ha celebrado un total de 22 reuniones. En dichas reuniones, se han adoptado 1556 decisiones, número considerablemente inferior al de los últimos ejercicios como consecuencia de los nuevos criterios adoptados por la propia Comisión Disciplinaria y por la Comisión de Inspección acerca de la tramitación de quejas y denuncias de contenido no disciplinario, sino de naturaleza jurisdiccional y de carácter estructural sobre medios personales y materiales de los distintos órganos jurisdiccionales.

Los acuerdos adoptados se refieren, entre otras cuestiones, a la resolución y ejecución de informaciones previas, así como a la incoación y resolución de diligencias informativas, a la incoación, tramitación, resolución y ejecución de expedientes disciplinarios, en los términos establecidos en los artículos 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y al cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia disciplinaria judicial. Y es de destacar que la gran mayoría de las mencionadas decisiones se adoptaron por unanimidad, dándose la circunstancia de que de las 1556 decisiones que se han indicado, tan sólo 11 se tomaron por mayoría.

En la anualidad a que se refiere la presente Memoria se incoaron 47 expedientes disciplinarios —24 menos que en el ejercicio anterior— y se resolvieron 81 expedientes disciplinarios —41 con sanción y 40 sin sanción—, esto es, 22 más que en el año 2009.

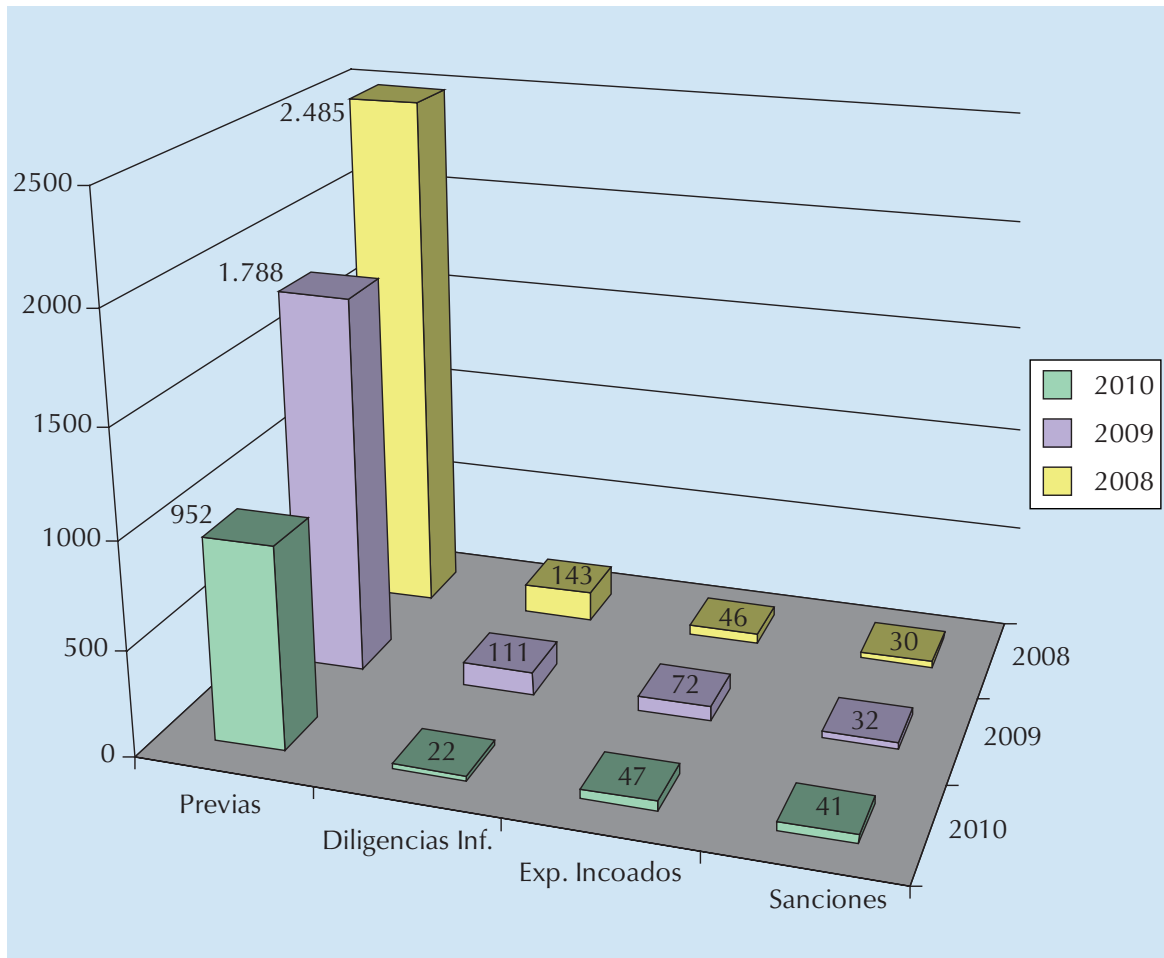
Debe significarse, finalmente, que actividad de la Comisión Disciplinaria se ha concretado también en el cumplimiento de las referidas sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo como consecuencia de los diferentes recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actuaciones adoptadas por el Consejo. En este sentido, durante 2010 se recibieron en la Comisión un total de 191 sentencias, de las que tan sólo 12 fueron de estimación del recurso interpuesto contra la respectiva actuación disciplinaria adoptada por este Consejo General del Poder Judicial en el ejercicio del denominado régimen disciplinario judicial.

De estos 12, siete recursos se estimaron por la Sala Tercera del Tribunal Supremo por caducidad del plazo para tramitar los expedientes, al entender que, pese a la motivación de la resolución por la Comisión Disciplinaria, la devolución de la causa al instructor por discrepar de la propuesta no justificaba la prórroga del mismo. En reiteradas ocasiones este Consejo ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar a un año el plazo legal de seis meses establecido por la LOPJ. Ello evitaría situaciones como las que se contemplan en los expedientes recurridos, en algunos casos por faltas muy graves.

En 2010, los datos más significativos fueron los siguientes:

- Menos del 1% de los jueces fueron sancionados.
- De 952 informaciones previas, se abrieron 47 expedientes disciplinarios, 25 menos que en el ejercicio anterior.

### COMPARATIVA AÑOS 2008-2010



### ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

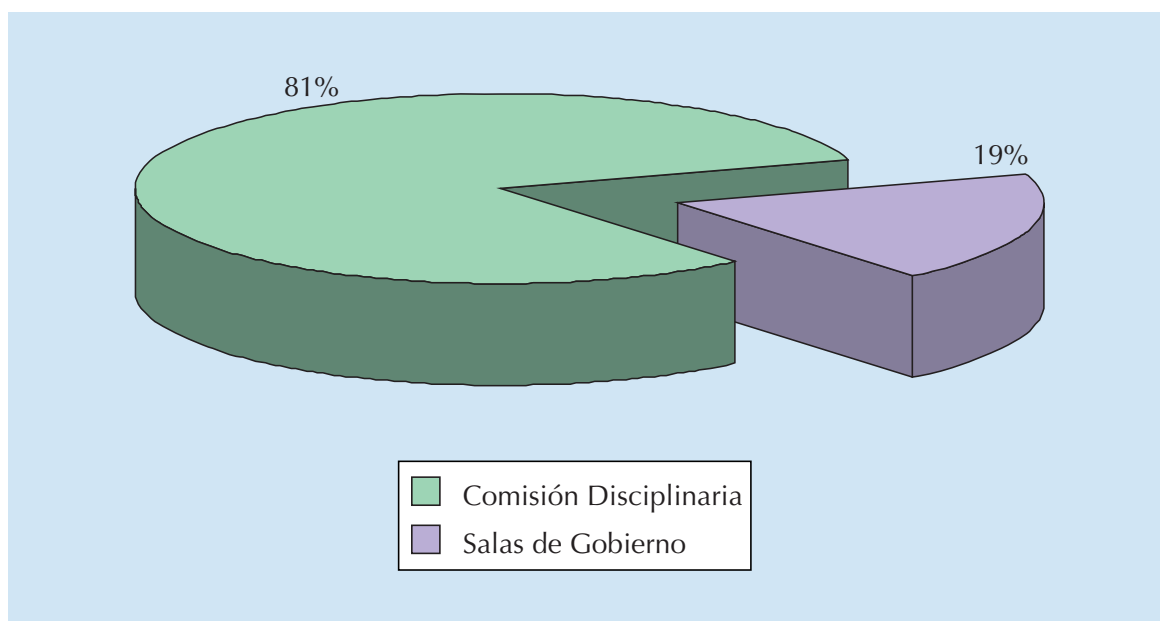
Los mencionados expedientes incoados se refieren a las siguientes infracciones disciplinarias:

Por falta muy grave del artículo 417.9 o alternativamente una falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9, otra del artículo 418.11 y otra del artículo 419.3 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 y otra muy grave del artículo 417.14 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; la ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9; 1 falta grave del artículo 418.1; 1 falta grave del artículo 418.11 y otra leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas resolución de procesos y causas; la falta de respeto a los superiores en el orden jerárquico, en su presencia, en escrito que se les dirija o con publicidad; desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico.	1

Por falta muy grave del artículo 417.9 ó alternativamente 1 del artículo 418.11 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 ó alternativamente 1 del artículo 418.11 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas; retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	4
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas.	7
Por falta muy grave del artículo 417.8 de la LOPJ: la inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas.	1
Por falta muy grave del artículo 417.10 de la LOPJ: el abandono del servicio o la ausencia injustificada y continuada, por siete días naturales o más, de la sede del órgano judicial en que el juez o magistrado se halle destinado.	1
Por falta muy grave del artículo 417.14 y otra del artículo 418.11 de la LOPJ: la ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales; retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	1
Por falta muy grave del artículo 417.14 ó alternativamente 1 del artículo 417.9 de la LOPJ: la ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales; retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas; desatención o retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas.	1
Por falta grave del artículo 418.3 y otra del artículo 418.5 ó alternativamente 1 falta del artículo 419.2 de la LOPJ: dirigir a los poderes autoridades, o funcionarios públicos o corporaciones oficiales felicitaciones o censuras por sus actos, invocando la condición de juez o sirviéndose de esta condición; el exceso o abuso de autoridad; el incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución; desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico..	1
Por falta grave del artículo 418.5 ó alternativamente 1 falta del artículo 419.2 de la LOPJ: el exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadano; desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico.	2
Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: el exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadano, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al del ministerio fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la policía judicial	1
Por 2 faltas graves del artículo 418.5 y 1 falta grave del artículo 418.12 de la LOPJ: el exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadano, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al del ministerio fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la policía judicial; incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos.	1
Por falta grave del artículo 418.6 de la LOPJ: la utilización en las resoluciones judiciales de expresiones innecesarias o improcedentes, extravagantes o manifiestamente ofensivas o irrespetuosas desde el punto de vista del razonamiento jurídico.	1
Por falta grave del artículo 418.11 o alternativamente 1 del artículo 419.3 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas; el incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución	1
Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas.	6
Por falta grave del artículo 418.13 de la LOPJ: el incumplimiento de la obligación de elaborar alarde o relación de asuntos pendientes.	1
Por 2 faltas graves del artículo 418.14 y 2 faltas graves del artículo 418.4 de la LOPJ: la abstención injustificada, cuando así sea declarada por la Sala de Gobierno; corregir la aplicación o interpretación del ordenamiento jurídico hecha por los inferiores en el orden jurisdiccional, salvo cuando actúen en el ejercicio de la jurisdicción.	3
Por 2 faltas leves del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico.	1
Por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ: desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico.	4
Por falta leve del artículo 419.3 de la LOPJ: el incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución	3
Por falta leve del artículo 419.4 de la LOPJ: ausencia injustificada y continuada por más de un día natural y menos de cuatro de la sede del órgano judicial.	1
Por falta leve del artículo 419.5 de la LOPJ: la desatención a los requerimientos que en el ejercicio de sus legítimas competencias.	1

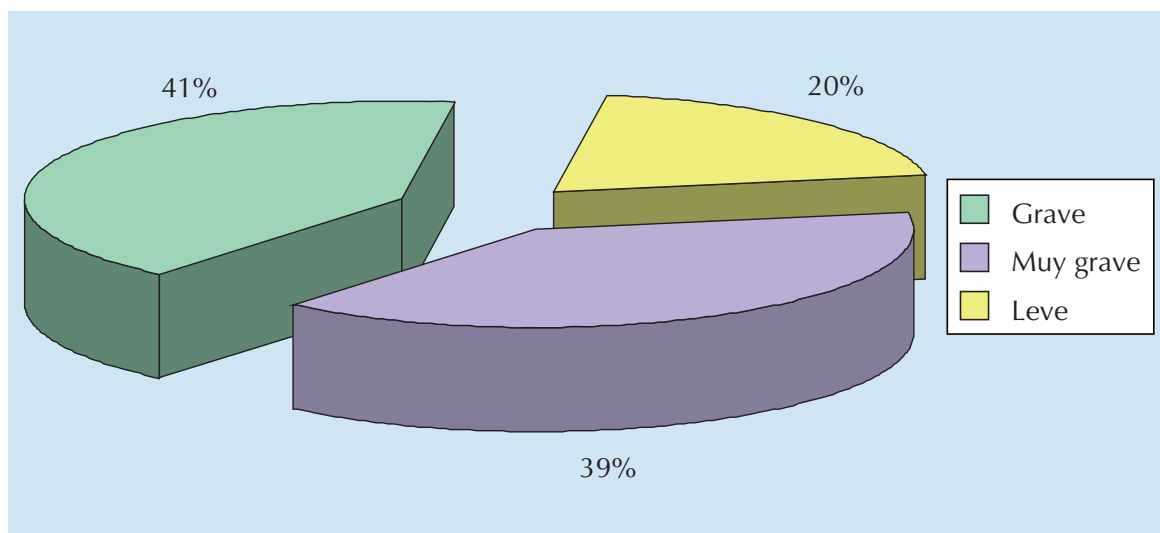
## GRÁFICOS

### EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS INCOADOS



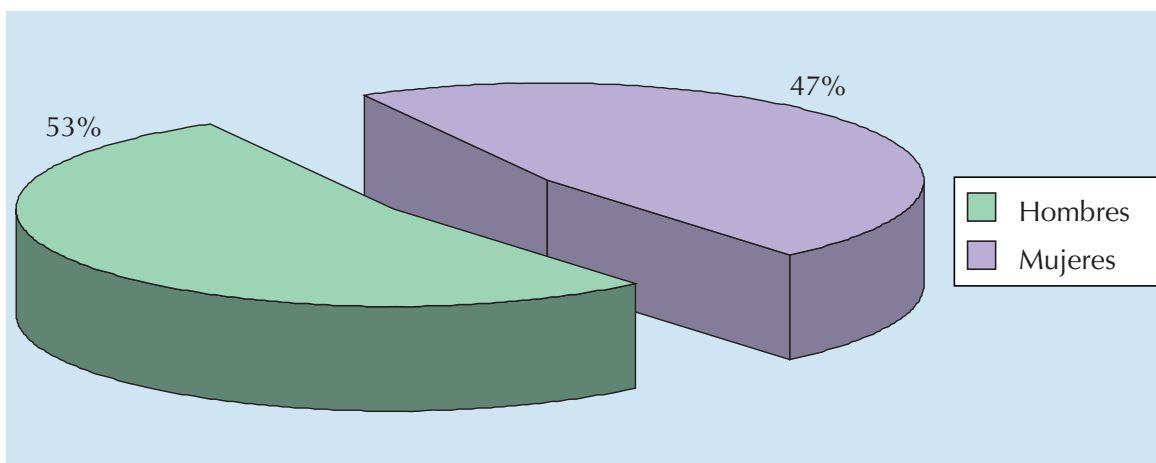
DESGLOSE POR EL TIPO DE FALTA	AÑO 2010
Muy grave	22
Grave	23
Leve	11
<b>Sumas</b>	<b>56</b>

### EXPEDIENTES INCOADOS POR TIPO DE FALTA



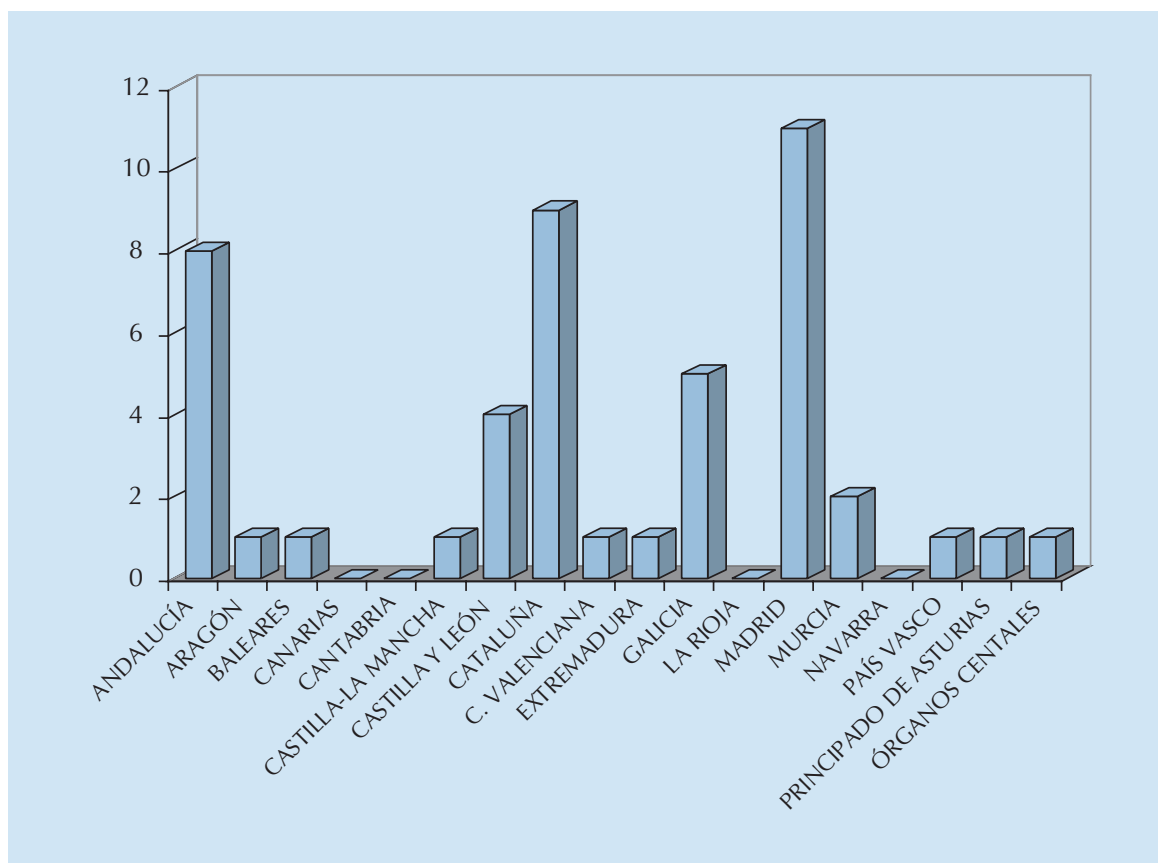
DESGLOSE POR RAZÓN DE SEXO	AÑO 2010
Hombres	25
Mujeres	22
<b>Total</b>	<b>47</b>

### EXPEDIENTES INCOADOS-DESGLOSE POR SEXO



DESGLOSE POR TSJ	AÑO 2010
ANDALUCÍA	8
ARAGÓN	1
BALEARES	1
CANARIAS	0
CANTABRIA	0
CASTILLA-LA MANCHA	1
CASTILLA Y LEÓN	4
CATALUÑA	9
C. VALENCIANA	1
EXTREMADURA	1
GALICIA	5
LA RIOJA	0
MADRID	11
MURCIA	2
NAVARRA	0
PAÍS VASCO	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
ÓRGANOS CENTRALES	1
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

## EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS INCOADOS SEGÚN COMUNIDADES AUTÓNOMAS



## EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS RESUELTOS

ÓRGANO SANCIONADOR	AÑO 2010		
	CON SANCIÓN	SIN SANCIÓN	TOTAL
Pleno	14	0	14
Comisión Disciplinaria	23	35	58
Salas de Gobierno	4	5	9
<b>Sumas</b>	<b>41</b>	<b>40</b>	<b>81</b>

## INFORMACIONES PREVIAS

ACUERDOS C. DISCIPLINARIA	TOTAL
Acumular a diligencia informativa	4
Acumular a expediente disciplinario	2
Acumular a expediente de seguimiento	4
Acumular a información previa	5
Archivadas	719
Archivadas por la Fiscalía General del Estado	7
Archivadas por la Fiscalía Superior de Andalucía	1
Cancelación expediente de seguimiento	1
Archivada por el TSJ	10
Archivada por la CC.AA.	5
Devolver a Inspección para ampliar informe	16
Estar al archivo acordado	90
Facilitar identificación Vocales comisión	1
Inadmitir escrito	1

ACUERDOS C. DISCIPLINARIA	TOTAL
Incoar diligencias informativas	22
Incoar expediente disciplinario C.D.	2
Incoar expediente disciplinario TSJ	27
Iniciar expediente de seguimiento	9
Información sumaria remision a TSJ	41
Información sumaria TSJ - incoación	4
Información sumaria TSJ - archivo	13
Información sumaria TSJ - cese por falta de idoneidad	3
Quedar enterada del informe del Servicio de Inspección solicitado	1
Modificar acuerdo C.D.	1
Recurso de alzada inadmisión	2
Recurso de alzada interposicion	2
Recurso de reposición interposición	2
Recurso de reposición de inadmisión	3
Remitir a la D.G.de Registros y Notariado	2
Remitir a la D.G.de Instituciones Penitenciarias	1
Remitir al Colegio de Abogados	3
Remitir a CC.AA.	66
Remitir a C.M. E I.	1
Remtir a C. Permanente	2
Remitir a la Fiscalía Gral. del Estado	9
Remitir al Mº Justicia	72
Remitir a Inspección para visita de Inspección	1
Remisión a Instructor Expte. Disciplinario	2
Remitir al TSJ	38
Remitir al TSJ por posible falta leve	11
Remitir a Vocalías Territoriales	44
Retirar orden del día	11
Sentencia T.S. de inadmisión	19
Sentencia T.S. desestimatorias	135
Solicitar informe a Inspección	1
<b>TOTAL</b>	<b>1416</b>

#### DILIGENCIAS INFORMATIVAS

ACUERDOS C. DISCIPLINARIA	TOTAL
Archivadas	19
Devolver a Inspección para ampliar informe	2
Estar al archivo acordado	3
Incoación expediente disciplinario CD	7
Incoadas	19
Remisión TSJ	3
Recurso de alzada desestimación	2
Retirar del orden del día	1
Sentencia T.S. estimatorias	2
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>

**EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (DESGLOSE DE DECISIONES):**

<b>ACUERDO C. DISCIPLINARIA</b>	<b>TOTAL</b>
Acumulación previa a expediente	1
Acumular diligencia a expediente	1
Acuerdo del Instructor	1
Aceptar abstención	1
Archivadas por CC.AA.	1
Aplazamiento pago	1
Cancelación expediente disciplinario	1
Dejar en suspensión tramitación expediente	1
Desestimar suspensión de la ejecución	3
Desestimar suspensión ejecutividad de la sentencia	1
Devolución multa	1
Devolver al Instructor	7
Estar a lo acordado	2
Elevar al Pleno	13
Elevar al Pleno propuesta de no ejecutar la sanción	1
Escrito Magistrado sobre recurso	1
Estimar fraccionamiento de pago	1
Firmeza de la sanción	11
Fraccionamiento de pago	1
Incoación expediente CD	38
Incoación expediente TSJ	9
Iniciar expediente de seguimiento	2
Iniciar expediente de cancelación	1
Inadmitir recusación	1
Iniciar expediente de cancelación	1
Interesar apertura expediente de jubilación	1
Nombramiento nuevo Instructor	2
Nombramiento Secretario	41
Pago plazo fraccionado	7
Pago sanción multa	13
Prórroga plazo instructor	25
Recordatorio al TSJ	3
Ratificación recurso de alzada desestimatorio	1
Recurso de alzada desestimatorio	16
Recurso de alzada, declarar la pérdida sobrevenida del objeto	1
Recurso de alzada interposición	20
Recurso de alzada estimatorio	6
Recurso de reposición desestimatorio	4
Recurso de alzada de inadmisión	2
Rectificación acuerdo C.D.	2
Remitir documentación al Instructor	1
Remitir al Instructor copia sentencia recurso de casación	1
Remitir a la Comisión Permanente	1
Remitir al Ministerio de Justicia	1
Remitir escrito al Pleno	1
Remitir escrito a Inspección	1
Requerimiento instructor	23



ACUERDO C. DISCIPLINARIA	TOTAL
Resolución archivo CD	35
Resolución archivo TSJ	4
Resolución con sanción CD	23
Resolución con sanción - Pleno	14
Resolución con sanción TSJ	4
Resolución suspensión provisional	1
Retirar del orden del día	8
Sentencia T.S. estimatoria	7
Sentencia T.S. de inadmisión	2
Sentencia T.S. estimatoria en parte	4
Sentencia T.S. desestimatoria	6
Solicitar informe a Comisión de Estudios e Informes	1
Suspender la tramitación del expediente disciplinario	2
Vía de apremio	3
<b>TOTAL</b>	<b>386</b>

#### SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DISCIPLINARIA JUDICIAL

SENTENCIAS	TOTAL
Estimatorias	12
Estimatorias en parte	8
De inadmisión	22
Desestimatorias	149
<b>TOTAL</b>	<b>191</b>



# COMISIÓN DE CALIFICACIÓN



La Comisión de Calificación, viene haciendo un notable esfuerzo en que los principios de transparencia, mérito y capacidad, igualdad hombre/mujer y motivación de sus acuerdos sean efectivos en su política de propuesta de nombramientos en provisión de plazas/cargos judiciales de carácter discrecional.

Exponente de este esfuerzo sin duda alguna, son:

- La celebración de comparecencia de los aspirantes a las plazas de nombramiento discrecional, cuando se trate de provisión de plazas de carácter mixto (jurisdiccional y gubernativo) ya desde las primeras que se convocaron durante el mandato del actual Consejo.
- La constancia del informe de la Comisión de Igualdad, en los expedientes de nombramiento.
- La elaboración de un nuevo Reglamento, en el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, precisamente con el fin de dar efectividad a los principios de que antes se ha hablado. Y así, en efecto:
  - Se regula y clarifica el procedimiento ya desde su inicio, a través de la correspondiente convocatoria pública.
  - Se impone como preceptiva la convocatoria a comparecencia de los aspirantes a las Presidencias de Órganos Judiciales (Tribunales y Salas) con competencias gubernativas y se eleva ésta a la categoría de pública, al quedar abierta a la prensa, público etc. mediante los oportunos medios técnicos de captación o difusión de imagen y sonido. Por último, la grabación de la comparecencia se archiva a través del correspondiente soporte informático en el expediente de nombramiento, formando parte de los documentos que integran éste.
  - Se recoge la doctrina del Tribunal Supremo en orden a la motivación de los nombramientos discrecionales y, precisamente, en la motivación/informe de la propuesta que ha de elaborar la Comisión de Calificación, se exige que «Se expresarán los elementos que permitan controlar que no se haya producido discriminación por razón de género.»

El número de acuerdos adoptados en 2010 en las 30 sesiones de la Comisión celebradas, fue de 373, todos ellos motivados y en su inmensa mayoría adoptados por unanimidad:

NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES		HOMBRES		MUJERES	
		AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2009	AÑO 2010
Magistrados/as Tribunal Supremo	Núm.	5	9	3	1
Audiencia Nacional	Núm.	2	1		
Presidencias Tribunales Superiores de Justicia	Núm.	6	5		1
Presidencias Audiencias Provinciales	Núm.	5	14	3	4
Presidencias Salas Cont-Admtvo de T.S.J.	Núm.	8	10		

NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES		HOMBRES		MUJERES	
		AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2009	AÑO 2010
Presidencias Salas de lo Social de T.S.J.	Núm.	8	4	2	
Magistrados/as Salas Civil y Penal de T.S.J.	Núm.	1		1	
<b>TOTAL</b>	<b>Núm.</b>	<b>35</b>	<b>43</b>	<b>9</b>	<b>6</b>
<b>Otros nombramientos:</b>					
Letrados del Tribunal Supremo	Núm.	6		3	1
Órganos Técnicos del C.G.P.J.	Núm.	10	12	7	23

## RELACIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES DURANTE 2010

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala Primera

Gimeno-Bayón Cobos, Rafael, nombrado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010), correspondiente al turno de juristas de reconocida competencia.

Xiol-Rios, Juan Antonio, nombrado Presidente de la Sala por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010.

#### Sala Segunda

Saavedra Ruiz, Juan, nombrado Presidente de la Sala por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010.

#### Sala Tercera

Sieira Miguez, José Manuel, nombrado Presidente de la Sala Tercera por Acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2010.

Lesmes Serrano, Carlos, promovido por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010 correspondiente al turno general de la carrera judicial.

Maurandi Guillén, Nicolás Antonio, nombrado en propiedad por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010, al encontrarse en plaza del 118 LOPJ

#### Sala Cuarta

Alarcón Caracuel, Manuel Ramón, nombrado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, correspondiente al turno de juristas de reconocida competencia.

Virolés Piñol, Rosa María, promovida por Acuerdo del Pleno de de 28 de enero de 2010, correspondiente al turno de especialistas de la carrera judicial.

#### Sala Quinta

Mendoza Fernández, Francisco Javier de, nombrado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, correspondiente al turno del Cuerpo Jurídico Militar.

Calderón Cerezo, Ángel, nombrado Presidente de la Sala por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010.

## PRESIDENCIAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: nombrado Don César Tolosa Triviño, por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: nombrado Don Juan Luis Ibarra Robles, por Acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2010.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: nombrada Doña M<sup>a</sup> Pilar de la Oliva Marrades, por Acuerdo del Pleno 28 de octubre de 2010.

Tribunal Superior de Justicia de Canarias: nombrado Don Antonio Juan Castro Feliciano, por Acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2010.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: nombrado Don Vicente Manuel Rouco Rodríguez, por Acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2010.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: nombrado Don Jose Luis Concepción Rodríguez, por Acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2010.

## AUDIENCIA NACIONAL

Córdoba Castroverde, Diego, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo por Acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2010.

## PRESIDENCIAS DE AUDIENCIAS PROVINCIALES

Audiencia Provincial de Baleares: nombrado Don Carlos Gómez Martínez, por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010.

Audiencia Provincial de Ciudad Real: nombrada Doña María Jesús Alarcón Barcos, por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010.

Audiencia Provincial de Córdoba: nombrado Don Eduardo Baena Ruiz, por Acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2010

Audiencia Provincial de Granada: nombrado Don José Requena Paredes, por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010.

Audiencia Provincial de León: nombrado Don Manuel García Prada, por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010.

Audiencia Provincial de Navarra: nombrada Doña María Esther Erice Martínez, por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010.

Audiencia Provincial de Orense: nombrado Don Fernando Alañón Olmedo, por Acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2010

Audiencia Provincial de Salamanca: nombrado Don José Ramón González Clavijo, por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010.

Audiencia Provincial de Toledo: nombrado Don Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro, por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010.

Audiencia Provincial de Valencia: nombrada Doña Carmen Llombart Pérez, por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010.

Audiencia Provincial de Guipúzcoa: nombrado Don Ignacio José Subijana Zunzunegui, por Acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2010.

Audiencia Provincial de Asturias: nombrado Don Jose Ignacio Álvarez Sánchez, por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010.

Audiencia Provincial de Huesca: nombrado Don Santiago Serena Puig, por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010.

Audiencia Provincial de Álava: nombrada Doña Maria Mercedes Guerrero Romeo, por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2010.

Audiencia Provincial de Ávila: nombrada Maria José Rodríguez Duplá, por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2010.

Audiencia Provincial de Barcelona: nombrado Don Pablo Llarena Conde, por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2010.

Audiencia Provincial de Lugo: nombrado Don Jose Antonio Varela Agrelo, por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2010.

Audiencia Provincial de Murcia: nombrado D. Andrés Pacheco Guevara, por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2010.

## **PRESIDENCIAS DE SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y DE LO SOCIAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares: nombrado Don Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010.

Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: nombrado Don Emilio Vicente Berlanga Ribelles, por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 2010.

Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: nombrado Don Luis Ángel Garrido Bengoechea, por Acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2010.

Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: nombrado Don Carlos Bermúdez Rodríguez, por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 2010.

Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: nombrado Don Francisco José Pérez Navarro, por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 2010.

Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: nombrado Don Pedro Bravo Gutiérrez, por Acuerdo del Pleno de 19 de mayo de 2010.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: nombrado Don Rafael Losada Amadá, por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2010.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con Sede en Granada: nombrado Don Rafael Toledano Cantero, por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2010.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: nombrado Don Joaquín Cristóbal Galve Sauras, por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2010.

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con Sede en Las Palmas de Gran Canaria: nombrado Don César José García Otero, por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2010.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de de Canarias con Sede en las Palmas de Gran Canaria: nombrado Don Humberto Guadalupe Hernández, por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2010.

Sala De lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja: nombrado Don Miguel Azagra Solano, por Acuerdo del Pleno de 22 de julio de 2010.



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: nombrado D. Jesús Miguel Félix Escanilla, por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2010.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con Sede en Granada: nombrado Don Jose Manuel González Viñas, por Acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2010.



# COMISIÓN DE IGUALDAD



La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establecía en su Exposición de Motivos como uno de sus objetivos *«La ordenación general de las políticas públicas bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, plasmándose en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio»*. Para ello, en su Disposición adicional tercera, se realizaban modificaciones a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en cuyo art. 136 bis se recoge que *«1. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, por mayoría de tres quintos y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad, que estará integrada por cinco miembros»*.

El 23 de octubre de 2007, cumpliendo el mandato legal se constituyó formalmente la primera Comisión de Igualdad. Posteriormente, el 1 de octubre de 2008, al producirse la renovación del Consejo e incorporarse el VI Mandato, con su nueva composición, la Comisión de Igualdad se constituyó formalmente el 1 de octubre de 2008.

El citado artículo 136 bis, en su párrafo tercero, señala las competencias de la Comisión: *«Corresponderá a la Comisión de Igualdad asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los reglamentos y mejorar los parámetros de igualdad en la Carrera judicial»*.

La Comisión de Igualdad ha convocado siete reuniones en 2010: el 15 de febrero, el 17 de marzo, el 28 de abril, el 27 de mayo, el 20 de julio en una sesión monográfica con el tema «Presupuestos y perspectiva de género», el 22 de septiembre y el 24 de noviembre.

#### **I. De las actividades de la Comisión a lo largo del año, se puede destacar:**

- Promover el Acuerdo 50 de la Comisión Permanente de fecha 12 de mayo de 2009, con el objeto de implantar la transversalidad de la Comisión de Igualdad en toda la actividad del Consejo, haciendo efectiva de este modo, la incorporación de la dimensión de género en cada una de sus actuaciones.
- Preparación de los presupuestos de la Comisión de Igualdad.
- Preparación y organización del Encuentro de Magistradas en Iberoamérica para el año 2010 dentro del Bicentenario de la Constitución de Cádiz.

Los días 14 a 16 de noviembre de 2010, se celebró en la Ciudad de Cádiz el XI Encuentro de Magistradas de Iberoamérica. Fue organizado gracias al Consejo General del Poder Judicial de España, a la Universidad de Cádiz, al ILANUD (programa Mujer, Justicia y Género) y a la Fundación Justicia y Género (que ostenta la Secretaría Técnica), y se vienen realizando

desde que, en el año 2000, se viera la necesidad de dar a conocer a las máximas autoridades judiciales latinoamericanas las actividades que, a través de cursos y talleres de capacitación, se venían realizando en el área de género. Era necesario que las mujeres con cargos de decisión dentro del sistema judicial pudieran contribuir al proceso de concienciación de los cambios necesarios para avanzar en una justicia de género en América Latina.

Por ello se decidió realizar anualmente un Encuentro de Magistradas de los más altos Órganos de Justicia de América Latina que debería enmarcarse en el planeamiento estratégico que se estaba llevando a cabo.

Los Encuentros se vienen realizando desde el año 2000.

Los objetivos vienen recogidos en el artículo 3 de su Estatuto —firmado en la Ciudad de Panamá el 4 de diciembre de 2001— y son:

- a) Promover y llevar adelante el diálogo y la cooperación de los altos Órganos del Sistema de Justicia de las Américas y el Caribe que la integran, con el objeto de incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia
- b) Impulsar un fluido intercambio de información relacionada con temas de justicia y género
- c) Recoger criterios sobre principios básicos de la incorporación de la visión de género en el derecho con el fin de procurar una aproximación de los distintos sistemas de la administración de justicia
- d) Formular recomendaciones para promover la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia
- e) Informar periódicamente a los demás participantes del Encuentro sobre los cambios sustanciales en la legislación nacional y, en general en materias relacionadas con la administración de justicia con perspectiva de género

En España no se había realizado ninguno. Por tal motivo y con ocasión de la conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz se ofreció la posibilidad de celebrar el XI Encuentro en esta Ciudad

- Como consecuencia de la línea de colaboración iniciada con el Ayuntamiento de Cádiz, a partir del Encuentro de Magistradas de Iberoamérica, la Comisión de Igualdad ha iniciado los trámites necesarios para establecer, conjuntamente, las Bases del Premio Iberoamericano de Igualdad Cortes de Cádiz.
- Impulso en materia legislativa:
  - Se elevó al Pleno propuesta instando la necesidad de elaborar los criterios a los que hace referencia el art. 243 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, para garantizar el efectivo disfrute y ejercicio del derecho a reducción de jornada de los miembros de la Carrera Judicial, con las particularidades y dentro de las exigencias derivadas de las peculiaridades de la función jurisdiccional.
  - Se instó a la Comisión de Estudios e Informes y a la Comisión de Modernización la posibilidad de abordar el estudio de la medida de reducción de jornada en la carrera judicial en el marco de la figura de los llamados «Jueces Volantes» que se ha acometido por los servicios técnicos que asisten a dichas Comisiones, como una de las alternativas operativas de esta modalidad de Jueces cubriendo la carga de trabajo correspondiente en los supuestos de reducción de jornada de los titulares de órganos judiciales.
- Emisión de informes de impacto de género:
  - Al «Proyecto de Reglamento sobre criterios generales de homogeneidad en las actuaciones de los Servicios Comunes Procesales en todo el territorio nacional».
  - Al Plan de Formación 2011.

Siguiendo las líneas que son de necesario cumplimiento, en virtud del principio de transversalidad en el Plan de Formación y que suponen:

1. introducir el principio de participación equilibrada: elaboración de un informe diagnóstico de la situación de la mujer, dentro de la Carrera Judicial, como participante de los cursos, así como Ponente o Directora de los mismos. Representar anualmente la evolución y el cumplimiento de la presencia o composición equilibrada.
2. inserción dentro del Plan de cursos específicos en materia de igualdad: lenguaje no sexista, violencia de género...
3. integración en todos los cursos y actividades, que temáticamente estén relacionados, del principio de igualdad de género.
4. tener en cuenta en el diseño del Plan de Formación, la conciliación de la vida familiar y profesional.

También se remitió, Nota de Servicio Interior al Servicio de Formación Continua, para su difusión entre los/las directores/as de los Cursos, respecto a las propuestas de transversalidad que se sugirieron en algunos cursos, según la propuesta aprobada por la Comisión de Igualdad el 22 de septiembre.

- Al Presupuesto del CGPJ 2011.

En relación al mismo se trasladó:

- Que se echa de menos una mayor concreción en la desagregación de los datos que contienen partidas presupuestarias, por lo que en muchas de ellas difícilmente se puede ver el posible impacto de género.
  - Solicitar se intensifique la formación específica en materia de presupuestos y género.
- A la propuesta de modificación efectuada al Reglamento 1/2008, de 23 de abril, sobre indemnizaciones en concepto de asistencias por razón de participación en Tribunales de oposiciones y otros procesos de selección relativos a la Carrera Judicial.
  - Al Reglamento de reutilización de sentencias y otras resoluciones judiciales.
- El 5 de noviembre de 2010 se realizó una reunión de la Comisión de Igualdad con el grupo de expertos/as en temas de conciliación de las Asociaciones Judiciales. Como resultado de la reunión, el 20 de diciembre de 2010 se remitió al Servicio de Estudios e Informes un documento de alegaciones, elaborado y consensuado, al Proyecto de Reglamento de Carrera Judicial.
- Se realizó una Comisión de Igualdad en fecha 17 de marzo, que llevaba como asunto Único «Boletines Estadísticos Judiciales y la desagregación por razón de sexo». Examinados los distintos informes presentados y completada la información con lo aportado personalmente por el Jefe de la Sección de Estadística Judicial, se acordó:
1. Que la Comisión de Igualdad considera necesario mantener el ítem «personas enjuiciadas», con la variable de sexo, para así dar cumplimiento al mandato legal del art. 20 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, en los boletines estadístico del CGPJ.
  2. Instar a la Comisión Permanente:
    - Que por razones de urgencia, se incluya en los boletines de Violencia Doméstica del primer trimestre de 2010, el dato de personas enjuiciadas desagregadas por sexo y nacionalidad.
    - A que se de traslado a la Comisión Nacional de Estadística de la obligación legal que impone el artículo 20 de la Ley de Igualdad, en cuanto al mante-

nimiento del ítem de personas enjuiciadas desagregado por sexo en todos los boletines estadísticos, a partir del segundo trimestre de 2010.

3. Instar al Pleno del CGPJ a realizar los cambios necesarios tanto en lo referente al Reglamento sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales como en el test de compatibilidad, para que, a la mayor brevedad, se pueda dar cumplimiento, en la elaboración de los boletines, a la Ley de Igualdad.
  4. Iniciar una línea de trabajo que permita incluir otros posibles indicadores en los boletines, siempre en la medida que lo permitan las condiciones técnicas y legales.
- Emisión de informes, de conformidad con lo establecido en el art. 136 bis 3 de la LOPJ, a las plazas examinadas en Comisión de Calificación:
  - Análisis de la posible incidencia de las cargas familiares en la incidencia disciplinaria.
  - Seguimiento e impulso de los temas de conciliación vida familiar-profesional. A través de los informes emitidos por la Comisión de Igualdad, en los diferentes recursos de alzada presentados en esta materia:
    - Informe al recurso de alzada 283/10 interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Permanente que deniega la concesión de una licencia por riesgo en la lactancia, tras la licencia por maternidad y hasta que el hijo cumpla nueve meses. (Aprobado por Comisión de Igualdad de fecha 22 de septiembre de 2010).
    - Informe al recurso de alzada 276/10 interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Permanente que deniega la concesión de una licencia por riesgo en la lactancia, tras la licencia por maternidad y hasta que su hija cumpla nueve meses. (Aprobado por Comisión de Igualdad de fecha 22 de septiembre de 2010).
    - Informe al recurso de alzada 209/10 interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Permanente por el que se deniega la concesión de una licencia para conciliación de la vida familiar y laboral, a disfrutar los días 1 a 31 de julio de 2010. (Aprobado por Comisión de Igualdad de fecha 22 de septiembre de 2010).
    - Informe elaborado y aprobado por la Comisión de Igualdad, en relación a la solicitud formulada por Magistrada en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, en segunda anualidad, sobre la posibilidad de tomar parte en las pruebas de especialización en los asuntos propios de lo Mercantil. La Comisión de igualdad elevó la siguiente conclusión:
    - Que se permita a D.<sup>a</sup> () computar las dos primeras anualidades en excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, con la misma consideración que el servicio activo, a los efectos de su participación en las pruebas de promoción y especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil.

La Comisión Permanente, en fecha 4 de mayo de 2010 resolvió dicha consulta en sentido favorable.

- Actualización y contenidos de la página web de la Comisión de Igualdad.
- Se dirigió correo a todas las mujeres de la carrera judicial a efectos de informar de la disposición de los nuevos carnés, en los que ya consta la categoría profesional por género.
- Se dirigió correo a todas las mujeres de la carrera judicial a efectos de participar en la evolución de la participación de las mujeres como directoras y ponentes en el Plan de Formación.
- Organización y presentación del Curso «Estudios sobre sentencias en materia de Igualdad», cuyas conclusiones se presentaron los días 25 y 26 de octubre de 2010, en Barcelona dentro del Foro Permanente de Formación en materia de igualdad.
- Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre el CGPJ y la Generalitat de Cataluña, dentro del Foro Permanente de Formación en materia de igualdad (firmada en fecha 4 de octubre de 2010).



- Seguimiento y análisis de los datos actualizados sobre representación de la mujer en las distintas categorías de la Carrera Judicial y en las políticas de nombramientos discrecionales y responsabilidades gubernativas o de gestión en la Carrera Judicial. Intentando buscar soluciones para fomentar la participación de las mujeres.
- Se ofició a Personal Judicial y a el Servicio de Organización y Modernización Judicial, para que en el diseño de las nuevas Bases de Datos, se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el art. 20 de la LO 3/2007, para incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo, así como cualquier indicador que posibilite un mejor conocimiento de las diferencias mujeres/hombres y sus manifestación e interacción en la realidad a analizar.

## II. Asistencia y participación de lo Vocales de la Comisión de Igualdad en asuntos relacionados con la actividad de la misma.

Asistencia y participación de D<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán, Presidenta de la Comisión de Igualdad:

- Participación en la actividad «Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer» dentro de la 54th Session of the Commission on the Status of Women (CSW54) que tuvo lugar en New York, en la Sede de las Naciones Unidas del 26 de febrero al 4 de marzo de 2010.
- Participó en la «Reunión de Presidentes de Comisiones de Igualdad de los Parlamentos Nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Parlamento Europeo», que tuvo lugar en el Senado, con ocasión de la Presidencia española de la UE, el 29 de abril de 2010.
- Participó en el Primer Encuentro Regional «El acceso de las mujeres a la justicia en casos de violencia de género, con énfasis en violencia sexual», que tuvo lugar los días 20 y 21 de agosto en Antigua, Guatemala.
- Inauguración junto con Dña. Montserrat Tura i Camafreita, Consellera de Justícia de la Generalitat de Catalunya del Curso código GI10126 en el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de Barcelona: Estudio sobre sentencias dictadas en materia de igualdad y discriminación por razón de género (los informes de impacto de género y la eficacia de la LOIHM: análisis jurisprudencial (2008-2009). Co-directoras: Celsa Picó Lorenzo, Magistrada Sala Contencioso-Administrativo del TS y Ana María Rubio Castro, Profesora Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada. Directora Técnica: Frieda San José Arango, Letrada del Servicio de Formación continua del CGPJ. Celebrado en Barcelona los días 25 y 26 de octubre de 2010
- XI Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de justicia de Iberoamérica «Por una Justicia de Género», celebrado en Cádiz los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2010.
- Redacción para la Asociación Themis, de un artículo sobre la actividad de la Comisión de Igualdad durante el año 2009.

Asistencia y participación de la Vocal D<sup>a</sup> Margarita Uría.

- Del 24 al 26 de Junio en Salta, Argentina, participó en las «II Jornadas Nacionales y I Internacionales. Hacer Justicia — una visión de género. Rol de la mujer en la sociedad actual».
- El 14-16/11/2010: Participación en el XI Encuentro de Magistradas de los Más Altos Cargos de Justicia de Iberoamérica «Por una Justicia de Género», organizado por la Comisión de Igualdad del CGPJ, Universidad de Cádiz, ILANUD y la Fundación Justicia y Género. Hotel Playa Victoria y Universidad de Cádiz. Cádiz

Asistencia y participación de la Vocal D<sup>a</sup> Gemma Gallego

- representando al CGPJ, al X Encuentro de Magistradas de altos órganos de justicia de Iberoamérica, que se celebró los días 1 al 3 de noviembre de 2009 en la ciudad de

Cartagena de Indias, Colombia e inicio de los contactos a fin de que el próximo Encuentro en su XI edición pueda celebrarse en España.

- 25/26 de Octubre de 2010.- Jornadas «Estudio sobre las Sentencias Dictadas en Materia de Igualdad y Discriminación por Razón de Género». «Las Diferentes Formas de Acoso y la Normalización de la Violencia». Sede: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Barcelona.
- 14, 15 y 16 de noviembre de 2010- «Organismos de Igualdad en la Carrera Judicial», dentro del XI Encuentro de Magistradas de los Más Altos Cargos de Justicia de Iberoamérica, por una Justicia de Género». Organizado por la Comisión de Igualdad del CGPJ, la Universidad de Cádiz, ILANUD, y la Fundación Justicia y Género. Sede: Universidad de Cádiz. Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

#### Participación del Vocal D. Carles Cruz

- 18 de mayo de 2010, intervención en una mesa redonda sobre Género y Poder Judicial en la Sala de Grados de la Universidad de Girona en la que también participaban dos Magistrados Mexicanos D. José Alejandro Luna Ramos, Magistrado del Tribunal Electoral de la Federación y del Comité de género del mismo Tribunal (México) y D. Jorge Efraín Moreno Callado, Consejero del Consejo de la Magistratura (México) y miembro del Comité de Equidad de Género de ese mismo Consejo.
- 9 de junio, jornada «La igualdad como seña europea», Hotel Catalonia Las Cortes en Madrid. Jornadas organizadas por CELEM (Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres). D. Carles participó en una mesa sobre «Propuestas para combatir la violencia», en la que también participaban D. Miguel Lorente, Delegado del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad, Dña. Enriqueta Chichano. Representante de España en el Consejo de Administración del Instituto Europeo de Género y Dña. Milagros Rodríguez, representante Española de CELEM en el Observatorio de Violencia contra las Mujeres del EWL.
- Conferencia sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo el 9 de julio en la Universidad de Girona, en una jornada organizada por dicha Universidad.
- El 25 de octubre en unas jornadas que se celebraron en el centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Barcelona sobre «Estudio sobre sentencias dictadas en materia de igualdad y discriminación por razón de género». Fue moderador en la mesa «El valor transversal de la LOIHM: Medidas de conciliación y situaciones de acoso. Análisis de la eficacia de la LOIHM en el ámbito de la jurisdicción social y contenciosa en materia de conciliación».

#### Participación del Vocal D. Antonio Dorado

- en la presentación del libro «Violencia de género: perspectiva jurídica y psicosocial» de la Catedrática Inés Iglesias. También inauguró las II Jornadas de Violencia de género: la violencia sexual a debate, en la Universidad de Vigo.
- El 14-16/11/2010: Participación en el XI Encuentro de Magistradas de los Más Altos Cargos de Justicia de Iberoamérica «Por una Justicia de Género», organizado por la Comisión de Igualdad del CGPJ, Universidad de Cádiz, ILANUD y la Fundación Justicia y Género. Hotel Playa Victoria y Universidad de Cádiz. Cádiz.
- 26 al 29/11/2010: Asistencia al Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica y Forense, con el lema Justicia e Igualdad: retos en la globalización, en el centro universitario de Ciencias de la Salud. Universidad de Guadalajara (México)
- 15 de diciembre de 2010: Presentación libro *Violencia de género: la violencia sexual a sexual a debate* de las profesoras María Lameiras Fernández e Inés Iglesias Canle, junto con D<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán, en la Universidad de Vigo. Campus de Orense.
- Como Presidente de la Comisión Nacional de Estadística, ha impulsado y se ha introducido en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012, aprobado el 21/12/2010 el objetivo estratégico: «La adecuación de las estadísticas a la perspectiva de género».

## PROPUESTAS Y PROYECTOS DE FUTURO

- Desarrollo y conclusión del proyecto de investigación «Lenguaje jurídico y género». Se prevé que el resultado del trabajo de investigación esté terminado hacia julio de 2011 y que la jornada informativa de exposición de Conclusiones se realice a finales del último trimestre de 2010, en fase presencial, con el objetivo de poner de manifiesto el contenido de la investigación y poder, además, enriquecerlo, en su caso, con nuevas aportaciones. Además el trabajo será posteriormente publicado.  
El proyecto continua el estudio realizado sobre la aplicabilidad de la LOIMH en España, profundizando en todos los aspectos relacionados con el lenguaje jurídico no sexista. Para ello se procederá a la firma con los Grupos de investigación con los que se trabajó el año pasado en el Estudio de sentencias dictadas en materia de igualdad, a efectos de poder aprovechar la experiencia del trabajo ya realizado.
- Mantener la actividad y encuentros de trabajo del Grupo de Expert@s de las Asociaciones Judiciales, básicamente con la perspectiva de continuar profundizando en el planteamiento y la elaboración de propuestas de mejora en materia de conciliación de la vida profesional y familiar de la Carrera Judicial.
- Continuar impulsando los proyectos y estudios dirigidos a recabar información directa de la Carrera Judicial sobre sus necesidades en materia de la conciliación de la vida familiar/profesional y de igualdad o participación equilibrada de mujeres y hombres a través de encuestas o sondeos, incluyendo los relacionados con la igualdad y en la Carrera Judicial. Próximamente se trabajará en la elaboración de una encuesta a efectos de determinar las causas de la baja participación de las mujeres de la Carrera Judicial en algunas convocatorias de nombramientos discrecionales.
- Renovar el compromiso con los objetivos que la Comisión de Igualdad se ha señalado para este mandato son los siguientes:
  1. Consolidar el peso institucional de la Comisión de Igualdad.
  2. Generar relaciones estables de colaboración con instituciones, asociaciones o colectivos que, desde otros ámbitos, se ocupen de las materias propias de la Comisión de Igualdad.
  3. Seguimiento y análisis de los datos actualizados sobre representación de la mujer en las distintas categorías de la carrera Judicial.
  4. Implantar la transversalidad en toda la actividad del Consejo.
  5. Remover el déficit de presencia equilibrada de mujeres.
  6. Profundizar en las medidas de conciliación vida personal-profesional de la carrera judicial.
  7. Lograr la implantación total de los criterios no discriminatorios por razón de sexo en el lenguaje administrativo y documental interno y externo del Consejo.